PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 92.-

...///...cepción, 29 de mayo de 2012.-

VISTO: Los Informes U.E.O. N° 13/12, 15/12, 16/12, 17/12, 19/12 y 20/12 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe U.E.O. N° 13/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PAC N° 232.724**, a la empresa: **CASA YASY S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe U.E.O. N° 15/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETA 4 X 4", PAC N° 233.623**, a la empresa: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe U.E.O. N° 16/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por LOTES** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE –GASOIL Y LUBRICANTES"**, PAC N° 233.595, a la empresa: **VARGAS MEDINA S.R.L.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09----------

Que, por el Informe U.E.O. N° 17/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN", PAC N° 235.908**, a la empresa: **FUMISA S.A.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09----------

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACION * Circunscripción Judicial de Concepción

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Abog. Luis Alberto Ruíz A.
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 92.-

Que, por el Informe U.E.O. N° 19/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA**", **PAC Nº 234.220**, a la empresa: **FELIPE AGHEMO S.R.L.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

Que, por el Informe U.E.O. N° 20/12, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y EQUIPO DE LIMPIEZA", PAC Nº 234.282**, a las empresas: **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf y SAMBARIE S.R.L.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.012, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR Los Informes U.E.O. N° 13/12, 15/12, 16/12, 17/12, 19/12 y 20/12, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en los llamados donde no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes por ítems, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Miembro

ART. 2°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", PAC Nº 232.724**, a la empresa: **a) CASA YASY S.A.** por un monto de guaraníes Tres millones seiscientos tres mil ciento sesenta (Gs. 3.603.160) IVA incluido, teniendo en cuenta la disminución de los ítems Nº 1, 4, 5 y 6 y la eliminación de los ítems Nº 7 y 8 a fin de ajustar al C.D.P. ----------

ART. 3°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETA 4 X 4**", **PAC Nº 233.623**, a la empresa: **a) AUTOMOTIVE S.A.I.E.** por un monto de guaraníes Tres millones setecientos mil (Gs. 3.700.000) IVA incluido.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Amado Alvarenga Cáceres
Presidente

Abog. Luis Alberto Ruíz A.
Miembro Tribunal de Apelación

RESOLUCION Nº 94.-

ART. 4º: ADJUDICAR por LOTES el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE –GASOIL Y LUBRICANTES"**, **PAC Nº 233.595**, a la empresa: **a) VARGAS MEDINA S.R.L.** el **lote Nº 1** por un monto de guaraníes Setenta millones setecientos veinte y cinco mil doscientos (Gs. 70.725.200) y el **lote Nº 2** por un monto de guaraníes Cuatro millones ciento noventa y tres mil novecientos veinte (Gs. 4.193.920) IVA incluido, total guaraníes setenta y cuatro millones novecientos diez y nueve mil ciento veinte (Gs. 74.919.120).----------

ART. 5º: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**", **PAC Nº 235.908**, a la empresa: **a) FUMISA S.A.** por un monto de guaraníes Cuatro millones doscientos mil (Gs. 4.200.000) IVA incluido. ----------

ART. 6º: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA**", **PAC Nº 234.220**, a la empresa: **a) FELIPE AGHEMO S.R.L.,** por un monto de guaraníes Ciento siete millones setecientos veinte mil (Gs. 107.720.000) IVA incluido.----------

ART. 7º: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ENSERES Y EQUIPO DE LIMPIEZA"**, **PAC Nº 234.282**, a las empresas: **a) AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf** por un monto de guaraníes Veinte y un millones novecientos sesenta mil (Gs. 21.960.000) IVA incluido. Los ítems N° 1 y 2, **b) SAMBARIE S.R.L.** por un monto de guaraníes Dos millones doscientos mil (Gs. 2.200.000) IVA incluido. El Ítem N° 3.----------

ART. 8º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Asunción

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Miembro

Abog. Amado Alvarenga Cabrrer
Presidente

Abog. Luis Alberto Ruíz A.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración